

Criterios para Reconocimiento de las prácticas de grado¹ (Pedagogía y Educación Social) por Experiencia Profesional o Ciclo Formativo Grado Superior (CFGS)

En la formación de los **Grados de Educación Social y Pedagogía** es muy importante el aprendizaje que aportan las prácticas en centros de trabajo, donde se pueden asumir paulatinamente funciones profesionales. Por ello, en el Plan de Estudios se prevén dos módulos de Prácticum.

- *Practicum I: Conocimiento de contextos socioeducativos.* Se realiza en el segundo curso del Grado, de 6 créditos ETCs y con un volumen de trabajo en el centro de prácticas de 90 horas en el Grado Educación Social y 90 horas en el Grado de Pedagogía.
- *Practicum II: Estudio e intervención en contextos socioeducativos.* Se realiza en el cuarto curso de Grado, de 25 créditos ETCs y con un volumen de trabajo en el centro de prácticas de 500h en Grado de Educación Social y 430h en Pedagogía.

No obstante, para quienes hayan cursado el CFGS (**Ciclo Formativo de Grado Superior**) o que puedan justificar una **experiencia profesional** con contrato de trabajo, desarrollando funciones similares a las propias del Prácticum, el “Reglamento para la transferencia y el reconocimiento de créditos” de la *Universitat de València*² prevé la posibilidad de no cursar estas materias, e incorporarlas al expediente como reconocidas (**NOTA=APTO**), previa solicitud por el interesado/a y valoración positiva de la Comisión”.

Supuestos hábiles para solicitar el Reconocimiento:

1. Haber cursado uno de los siguientes CFGS (**Ciclo Formativo de Grado Superior**³):
 - Educación infantil o Integración Social para el Grado de Pedagogía.
 - Integración social o TASOC en el Grado de Educación Social.
2. Poder justificar una **experiencia profesional**⁴ con contrato de trabajo en un centro de intervención educativa, desarrollando funciones similares a las propias del practicum.
3. Haber cursado prácticas en **titulaciones universitarias**⁵ de grado

¹ <https://www.uv.es/=sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/C37.pdf>

² Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011

³ Solo se puede solicitar el reconocimiento del Practicum I.

⁴ A través del REP, solamente se podrá reconocer uno de los dos practicum.

⁵ En estos casos solamente se puede convalidar el Practicum I

(Educación Social, Pedagogía), que podrían ser reconocidas cuando la duración del Practicum, el tipo de centro, el trabajo realizado y el análisis presentado en la memoria así lo justifiquen¹.

❖ Criterios para el **Reconocimiento por Experiencia Profesional**:

- ✓ Justificar la experiencia profesional con contrato de Trabajo:
 - En el **Prácticum I** que la actividad realizada con contrato de trabajo tenga una duración de **6 meses** a tiempo completo.
 - En el **Prácticum II** que la actividad realizada con contrato de trabajo tenga una duración de **12 meses** a tiempo completo.

Solamente se puede utilizar para uno de los dos practicums. En ambos casos se pueden admitir acumulación de contratos inferiores al tiempo requerido, en una misma empresa o en distintas empresas. En todo caso, deberán acreditarse las horas exigidas en cada uno de los practicums, además de:

- ✓ Que se realicen funciones profesionales relacionadas con las competencias contempladas en cada uno de los grados, con indicación expresa de las mismas.
- ✓ Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o de actividades por cuenta propia debidamente acreditadas.
- ✓ Que la actividad se haya desarrollado dentro de los últimos cinco años en el momento de la solicitud del REP.
- ✓ Que el/la estudiante presente la solicitud de reconocimiento dentro del plazo establecido por la Comisión de Prácticas², que debe realizar una propuesta a la CAT, que es el órgano³ que finalmente resuelve las solicitudes.

Procedimiento de solicitud y documentación a presentar

El/la estudiante deberá presentar su solicitud de reconocimiento de prácticas en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en los plazos indicados en el calendario publicado en la página web de la facultad, mediante una instancia en la que figure su nombre, apellidos, NPA, grado y motivos de la solicitud de REP: www.uv.es/filoeduc.

❖ Si el reconocimiento se solicita por acreditar **experiencia profesional**:

- ✓ Fotocopia del contrato de trabajo (con indicación de duración y figura contractual).
- ✓ Certificado de las funciones desarrolladas en el centro, redactada por la persona responsable del centro o empresa.
- ✓ Informe de vida laboral

¹ En este caso, es un reconocimiento convencional y se incorpora al expediente con la misma nota obtenida en la titulación de origen, sin necesidad de matricularse.

² La solicitud se ha de presentar antes del **10 de julio** y resolverse antes del **30 de julio de cada año**.

³ Artículo 6 del *Reglamento de prácticas externas de la UV*.

- ✓ En la instancia, indicar detalladamente las competencias profesionales del título adquiridas mediante la experiencia profesional.

❖ Si el reconocimiento se solicita por acreditar **actividades por cuenta propia**:

- ✓ Certificado censal, certificado colegial o documentación que acredite la actividad realizada por la/el estudiante y el periodo de tiempo trabajado.
- ✓ Currículum acreditativo de la actividad desarrollada.
- ✓ Informe de vida laboral
- ✓ En la instancia, indicar detalladamente las competencias profesionales del título adquiridas mediante la experiencia profesional.

❖ Si el reconocimiento se solicita por haber cursado un **Ciclo Formativo de Grado Superior** afín:

- ✓ Título de CFGS
- ✓ Certificado de notas de las prácticas superadas
- ✓ Certificado del centro en el que se realizaron las prácticas

❖ Por haber cursado el practicum en **otra titulación universitaria** afín:

- ✓ Título de Grado
- ✓ Certificado de notas
- ✓ Copia de la memoria de prácticas.
- ✓ En la instancia, indicar detalladamente las competencias profesionales del título adquiridas mediante la experiencia profesional.

Evaluación de las solicitudes de reconocimiento

Las solicitudes de reconocimiento serán evaluadas por la Comisión de Prácticas de centro. La resolución del reconocimiento se hará pública en la web de la facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (www.uv.es/filoeduc) antes del 30 de julio de cada año.

Si la valoración de la Comisión es **positiva**, el/la estudiante no debe matricularse del Practicum. La materia será incorporada a su expediente como “reconocida”.

La calificación será *Apto* y no computa a efectos de nota media del expediente (salvo si el reconocimiento es por otra titulación universitaria, en cuyo caso sí tendrá la misma nota).

Para hacer efectivo el reconocimiento el estudiante deberá abonar las cuotas estipuladas por la UV.

Si la valoración del reconocimiento por la Comisión es **negativa**, se publicará junto con el listado el criterio justificativo de la decisión. En estos casos, el/la estudiante deberá seguir el procedimiento ordinario de matrícula y elección de centro de prácticas.